



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de inadmisión de los recursos potestativos de reposición interpuestos por D. L.I.S.S. y D^a M.C.S.S. contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024 relativo a la aprobación de las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2023 (expediente nº 17/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Acumular en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en un solo acto por guardar identidad sustancial o íntima conexión, los recursos potestativos de reposición interpuestos por D. L.I.S.S. (DNI ***0926*-) y D^a M.C.S.S. (DNI ***0926*-*), contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023.*

*“**Segundo.-** Inadmitir en aplicación del artículo 116 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. L.I.S.S. (DNI ***0926*-) y D^a M.C.S.S. (DNI ***0926*-*), contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023, como consecuencia de la interposición del recurso fuera del plazo legalmente establecido.”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la ampliación del plazo de presentación de ofertas del expediente de contratación “Concesión de obra para la ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal de Teatinos, con explotación de zona de local comercial, zona comercial de puestos de mercado y zona de aparcamiento” (expediente nº 119/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo establecido de cuarenta días naturales, por cuarenta días más, de presentación de ofertas del contrato administrativo de concesión de obras, denominado “CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO” Expediente 119/23.”

Punto nº 4.- Propuesta de aceptación de la cesión de uso al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con destino al Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, del local nº 2 sito en la Calle Julio Mathias nº 11, Promoción de Protección Oficial “Puerto Parejo” propiedad del IMV (expediente nº 4/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aceptar la cesión de uso del local nº 2 sito en la C/ Julio Mathias nº 11, conforme a las siguientes ESTIPULACIONES:

Primero.- *El Instituto Municipal de la Vivienda cede el uso del local nº 2 (Finca 2), de la promoción de protección oficial PUERTO PAREJO de forma gratuita al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA CON DESTINO PARA EL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACION, ACCION EXTERIOR, COOPERACION AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, por un periodo de 5 años computados desde la aceptación de la cesión, prorrogables hasta un máximo de 30 años, salvo comunicación expresa de cualquiera de las partes de su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de un mes.*

El Ayuntamiento de Málaga acepta expresamente la cesión del referido local en los presentes términos.

Segundo.- *Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:*

- a) *EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA CON DESTINO PARA EL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACION, ACCION EXTERIOR, COOPERACION AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, se compromete a utilizar el local cedido y sus instalaciones para desarrollar su Plan en el que figura la línea de contribuir a la formación de la ciudadanía en el uso de las nuevas tecnologías.*
- b) *El cesionario no podrá ceder, total o parcialmente, a otras personas físicas o jurídicas, tanto a título gratuito como oneroso, el uso del inmueble, sin previa autorización del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.*
- c) *Las obras que sean realizadas en el local objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la*



institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

- d) *Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.*
- e) *La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse, será cuenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA CON DESTINO PARA EL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACION, ACCION EXTERIOR, COOPERACION AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de los locales, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.*
- f) *El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA CON EL DESTINO PARA EL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACION, ACCION EXTERIOR, COOPERACION AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.*
- g) *El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.*
- h) *El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.*

SEGUNDO: Delegar en la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno la firma tanto de la aceptación como la de cualquier documento necesario durante el período de vigencia de la cesión.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local, al Servicio de Gestión de Reclamaciones Patrimoniales de la Asesoría Jurídica y al Servicio de Patrimonio, al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas a los efectos oportunos.”

Punto nº U-1.- Propuesta de resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos por D. P.J.M.F. y otros interesados contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023 (expediente nº 16/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Acumular en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en un solo acto por guardar identidad sustancial o íntima conexión, los recursos potestativos de reposición interpuestos, por D. P.J.M.F. (DNI ***3845*-*), D^a. M.P.P. (***4491*-*), D^a. S.O.C. (DNI ***3125*-*), D^a M.J.G.R. (DNI ***3515*-*), D. J.M.J.R. (DNI ***9106*-*), D. A.T.C. (DNI ***0386*-*), D. F.J.A.C. (DNI ***4663*-*), D^a G.D.R. (DNI ***9673*-*), D. J.S.L. (DNI ***9642*-*), D. A.M.C., actuando en nombre y representación como Director de la fundación Marcelino Champagnat, (NIF G5461851-7), D^a N.R.R. (DNI ***8759*-*), D^a L.D.C. (DNI ***5067*-*), D^a R.M.B. (DNI ***3077*-*), D. R.R.P. (DNI ***4244*-*), D^a I.G.P. (DNI ***9991*-*), D. J.S.V. (DNI ***7684*-*), D^a C.L.N. (DNI ***0366*-*), D^a N.M.M.M. (DNI ***4869*-*), D^a M.J.T.C. (DNI ***6092*-*), D^a J.F.M. (DNI ***7476*-*), D^a M.P.R. (DNI ***5446*-*), D. J.Z.M. (DNI ***4445*-*), D^a M.Á.C.S. (DNI ***9789*-*), D. F.P.G. (DNI ***9992*-*), D. F.J.A.R. (DNI ***5975*-*), D^a S.G.C.C. (DNI ***2168*-*), D^a M.L.C.P. (DNI ***0701*-*), D. J.R.M. (DNI ***9743*-*), D^a A.T.A.C. (DNI ***0202*-*), D. J.J.R.J. (DNI ***317*-*), D^a C.L.S. (DNI ***6894*-*), D. J.R.C. (DNI ***2088*-*), D. A.J.F.B. actuando en nombre y representación como Presidente de PLENA INCLUSION ANDALUCIA, Federación de entidades de protección de derechos de las personas con discapacidad intelectual en Andalucía, (CIF nº. G 29059516), D. Á.R.T. (DNI ***6116*-*) y D^a M.V.R.O. (DNI ***0299*-*), contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023.

Segundo.- Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad a lo expuesto con el Fundamento de Derecho V.

Tercero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. P.J.M.F. (DNI ***3845*-*), D^a. M.P.P. (***4491*-*), D^a. S.O.C. (DNI ***3125*-*), D^a M.J.G.R. (DNI ***3515*-*), D. J.M.J.R. (DNI ***9106*-*), D. A.T.C. (DNI ***0386*-*), D. F.J.A.C. (DNI ***4663*-*), D^a G.D.R. (DNI ***9673*-*), D. J.S.L. (DNI ***9642*-*), D. A.M.C., actuando en nombre y representación como Director de la fundación Marcelino Champagnat, (NIF G5461851-7), D^a N.R.R. (DNI ***8759*-*), D^a L.D.C. (DNI ***5067*-*), D^a R.M.B. (DNI ***3077*-*), D. R.R.P. (DNI ***4244*-*), D^a I.G.P. (DNI ***9991*-*), D. J.S.V. (DNI ***7684*-*), D^a C.L.N. (DNI ***0366*-*), D^a N.M.M.M. (DNI ***4869*-*), D^a M.J.T.C. (DNI ***6092*-*), D^a J.F.M. (DNI ***7476*-*), D^a M.P.R. (DNI ***5446*-*), D. J.Z.M. (DNI ***4445*-*), D^a M.Á.C.S. (DNI ***9789*-*), D. F.P.G. (DNI ***9992*-*), D. F.J.A.R. (DNI ***5975*-*), D^a S.G.C.C. (DNI ***2168*-*), D^a M.L.C.P. (DNI ***0701*-*), D. J.R.M. (DNI ***9743*-*), D^a A.T.A.C. (DNI ***0202*-*), D. J.J.R.J. (DNI ***4317*-*), D^a C.L.S. (DNI ***6894*-*), D.



*J.R.C. (DNI ***2088*-*), D. A.J.F.B. actuando en nombre y representación como Presidente de PLENA INCLUSION ANDALUCIA, Federación de entidades de protección de derechos de las personas con discapacidad intelectual en Andalucía, (CIF nº. G 29059516), D. Á.R.T. (DNI ***6116*-*) y D^a M.V.R.O. (DNI ***0299*-*), contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023, en virtud de cuanto ha quedado expuesto, y produciendo los efectos oportunos.”*

Punto nº U-2.- Propuesta de inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Sección Sindical de UGT del Excmo. Ayuntamiento de Málaga contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023 (expediente nº 18/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Inadmitir en aplicación del artículo 116 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a D.B.H. como Secretaria General de la Sección Sindical del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de UGT, contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023, como consecuencia de la interposición del recurso fuera del plazo legalmente establecido.”

Punto nº U-3.- Propuesta de modificación de la Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobadas por acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024 (expediente nº 21/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“- Único.- Modificar las Bases Generales reguladoras de las convocatorias correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación para el año 2023, aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024...”

Punto nº U-4.- Propuesta de aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para cubrir 7 plazas de Técnico Administración General correspondientes a la OEP 2023 (expediente nº 22/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



“Único: Aprobar el Anexo de Bases relativo a la Convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 7 plazas de Técnico Administración General correspondientes a la OEP 2023.”

Punto nº U-5.- Propuesta de inadmisión del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Sección Sindical de CSIF del Excmo. Ayuntamiento de Málaga contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023 (expediente nº 19/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Inadmitir en aplicación del artículo 116 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a M.T.A. como Delegada de la Sección Sindical del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de CSIF, contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023, como consecuencia de la interposición del recurso fuera del plazo legalmente establecido.”

Punto nº U-6.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023 (expediente nº 20/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad a lo expuesto con el Fundamento de Derecho V.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. F.R.O.L., actuando en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en calidad de representante para pleitos, contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023, en virtud de cuanto ha quedado expuesto.”



Punto nº U-7.- Propuesta de modificación de las Bases Específicas de las convocatorias de 57 plazas de Auxiliar de Administración General y de 18 plazas de Administrativo de Administración General, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024 (expediente nº 23/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“- **ÚNICO:** Modificar las Bases Específicas de la Convocatorias de 57 plazas de Auxiliar de Administración General (incluidas 8 de ellas en la OEP 2017, 15 en la OEP 2021, 8 en la OEP 2022 y 26 en la OEP 2023) y de la Convocatoria de 18 plazas de Administrativo de Administración General (incluidas 3 de ellas en la OEP 2021, 3 en la OEP 2022 y 12 en la OEP 2023) en los términos expuestos en el presente informe.”*

Punto nº U-8.- Propuesta de resolución de la solicitud de suspensión solicitada por la Federación UGT Servicios Públicos Málaga en el recurso potestativo de reposición presentado por éste contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023 y contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, en virtud del cual se aprobaron las Bases Específicas de las categorías de Auxiliar de Administración General, Administrativo de Administración General, Técnico Superior Veterinario y Oficial Técnico Bombero 2024 (expediente nº 24/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Único.-** Desestimar la petición de suspensión presentado por D. F.M.J., en su condición de Secretario General de la UGT Servicios Públicos Málaga, incluida en el recurso potestativo de reposición presentado contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2024, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2023 y contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas de las categorías de Auxiliar de Administración General, Administrativo de Administración General, Técnico Superior Veterinario y Oficial Técnico Bombero, de conformidad con lo expuesto en el fundamento de derecho III, recogido en el informe incluido en la presente propuesta.”*